

2021-00241

Secretaria:

Paso a despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 10 de noviembre de 2021

Wilmar Soto Botero

Secretari

INTERLOCUTORIO N° 936

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Por reparto nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso de Jurisdicción Voluntaria Nombramiento de Guardador del menor DOMINIC LOZANO ESPINOSA, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARIA NELA RAMIREZ OROZCO.

De la revisión efectuada a la demanda y sus anexos, encuentra el despacho que por el momento habrá de inadmitirse por las siguientes razones:

1. Debe aportar la decisión judicial por la cual el señor NESTOR EDUARDO LOZANO MARTINEZ, fue privado de la patria potestad de su menor hijo DOMINIC LOZANO ESPINOSA.
2. Debe relacionar los parientes por línea materna y paterna del menor DOMINIC LOZANO ESPINOZA, con indicación de su domicilio y correo electrónico donde se pueda noticiar de este trámite.

Teniendo en cuenta la anterior razón, considera el despacho que el libelo no reúne los requisitos de la demanda en forma del numeral 11 del artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 1ro y 2do del artículo 90 ibidem, en consecuencia, se otorgará el término legal para que la parte actora corrija las deficiencias enunciadas, so pena de ser rechazada.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) INADMITIR la presente demanda para proceso de Jurisdicción Voluntaria Nombramiento de Guardador del menor DOMINIC LOZANO ESPINOSA, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARIA NELA RAMIREZ OROZCO.

2021-00241

2º). - CONCEDER el término de cinco (5) a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados en la demanda, so pena de ser rechazada.

3º). - RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado, JUAN CARLOS NOREÑA MORENO identificado con número de cédula 1.115.067.980 expedida en Buga-Valle y T.P. No. 83.934 del C.S.J, como apoderado judicial de la señora MARIA NELA RAMIREZ OROZCO, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

Ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 105 HOY, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: JULIO ANDRES GALEANO PAREJA
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Código de verificación: **9d61c025fc336cf4fb8c14e4bdb878af44fbc3df33bab4b520c59e9d3943f848**

Documento generado en 24/11/2021 01:34:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>